



VALPARAÍSO, 04 de enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 1074

La Cámara de Diputados, en sesión 117° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Chile es un país costero. 4.000 kilómetros de costa junto al Océano Pacífico, constituyen un gigantesco potencial para el desarrollo del país. El mar territorial chileno y la zona económica exclusiva, son una fuente de recursos alimenticios de invaluables magnitudes con una potencialidad de transformarse en la principal fuente de alimento para nuestro país; por otro lado, la configuración del territorio nacional representa ventajas comparativas respecto de otros países al existir facilidad para la instalación de puertos cercanos a los lugares donde se producen las riquezas del país, como el cobre, frutas y verduras, celulosa y pescado, entre otros bienes que se exportan.

La institucionalidad que existe respecto del uso y los intereses puestos en el mar chileno está disgregada por varios ministerios y en varias leyes y normativas, pues existen actividades de diversos ámbitos que se desarrollan en el mar, por sólo poner un ejemplo: transporte y comercio marítimo, pesca y acuicultura, minería marina, energía mareomotriz, turismo, recreación y deportes náuticos, investigación científica, entre otras actividades. De esto se desprende que debe existir un ente que regule las actividades que se realizan en el mar o tienen relación con este, con el objetivo de fomentar el desarrollo armónico de las actividades que se realizan en el mar, proteger las riquezas marinas y resguardar el medio ambiente en el ámbito que le compete, coordinando y regulando las actividades ya antes mencionadas. Esta institución debe ser un Ministerio del Mar, pues es la fórmula más segura para lograr tener una institucionalidad fuerte, coordinada y sistematizada que trate con los complejos escenarios que configura la interrelación del comercio marítimo, la pesca tanto artesanal como industrial y la necesidad urgente de proteger los ecosistemas marinos que han ido muriendo por la sobreexplotación y el poco cuidado de la industria sobre ellos.

La idea de crear una institución como el Ministerio del Mar no es algo nuevo, ya han pasado cerca de 50 años desde que se presentó al Congreso de la República un proyecto de ley que creaba el Ministerio del



Mar. En la sesión 22ª del día 2 de marzo de 1971 de la Cámara de Diputados, se dio cuenta el proyecto de ley que Crea el Ministerio de Mar (1), al cual, tal como lo expresaba el proyecto le iba a corresponder las siguientes funciones:

Dirigir, fomentar, orientar, coordinar y planificar las actividades pesqueras del país con el objeto fundamental de aumentar la producción nacional; conservar, proteger y acrecentar la flora y fauna acuáticas, y mejorar las condiciones de vida y trabajo de las personas que laboran en tales actividades, y dirigir, fomentar, orientar, coordinar y planificar las actividades de transporte marítimo, con el objeto fundamental de desarrollar esta actividad en todos sus aspectos, incluyendo el mejoramiento, ampliación y modernización de los medios de transporte, de la infraestructura y de los servicios y facilidades portuarias.

La creación del Ministerio del Mar tenía el objetivo de “revertir inadecuadas concentraciones industriales y artesanales, deficiencias en la evaluación de recursos e improvisación administrativa derivada de la existencia de numerosos organismos con funciones duplicadas y descoordinadas. Asimismo, para la creación de este Ministerio se argumenta sobre la importancia de las actividades pesqueras para la vida nacional, la ventaja de dicha actividad en comparación con otras áreas económicas y el bajo consumo de productos del mar por habitante. Otra razón para la creación del ministerio era la necesidad de diversificar nuestras exportaciones, mayoritariamente concentradas en el sector minero, considerando que el retorno de la inversión pesquera sería casi el doble de la minera” (2), realidad que en varios estudios sobre la institucionalidad relacionada al mar se repite, por ejemplo el consumo de productos del mar en Chile es sumamente bajo en comparación con otros países que cuentan amplias costas como las chilenas, y para poner énfasis en aquello, los pescados que dan como alimento a los escolares chilenos provienen en su mayoría de países como Vietnam y China, lo cual devela el poco interés del Estado en realzar una producción nacional que pueda aprovechar nuestra población.

La realidad chilena en el manejo de la pesca no ha sido distinto a la realidad latinoamericana, en ese sentido ha habido un pobre desempeño en las políticas de gestión de las pesquerías, por falta de recursos financieros y humanos, falta de voluntad política y pocos datos científicos apropiados para el manejo y gestión de los recursos marinos. Así mismo, diversos informes sobre la vulnerabilidad de las pesquerías y su posible desaparición han sido ignorados, es más “la falta de previsión y tardía reacción de las autoridades encargadas de la gestión pesquera en Chile, han llegado demasiado tarde para evitar importantes pérdidas económicas y el semi-colapso de la pesquería analizada (merluza)” (3), esto lo han denunciado innumerables veces los pescadores artesanales en el sentido de denuncia contra grandes embarcaciones que a través de la pesca de arrastre han hecho un gran daño en el fondo marino lo que ha afectado a las distintas especies que conforman la pesca artesanal. Esta realidad, donde existe



peligro de desaparición de especies debe abordarse de una manera distinta, donde el manejo de los recursos tome en cuenta la importancia de proteger la vida de largo plazo de las diversas pesquerías y la explotación responsable del mar, por ello, es que es necesario una institución como el Ministerio del Mar que pueda impulsar la pesca Chilena como uno de los motores de desarrollo del país, en conjunto con el desarrollo armónico del turismo, el comercio y la minería.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, que presente al Congreso Nacional un proyecto de ley para la creación del Ministerio del Mar, que tenga como funciones dirigir fomentar, orientar, coordinar y planificar el desarrollo de las actividades que tengan relación con la explotación de recursos marinos como la pesca, el turismo marítimo, los deportes acuáticos y el comercio marítimo, para su desarrollo armónico y respeto del medio ambiente.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- I. Proyecto de ley que Crea el Ministerio del Mar. 2 de marzo de 1971.
Disponible en: https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/18430/1/C19710302_22.pdf

- II. Fundación Terram. La regulación pesquera a través de la historia: La génesis de un colapso. 2018. Disponible:
https://www.terram.cl/descargar/recursos_naturales/pesca/rpp_-_reporte_de_politicas_publicas/RPP-26-La-regulacion-pesquera-a-traves-de-la-historia-la-genesis-de-un-colapso.pdf

- III. FAO. Documento técnico de pesca: Capacidad de pesca y manejo pesquero en América Latina y el Caribe. 2007.
Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-a0236s.pdf>